



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



000: 02

NÚMERO: 551

**CONVERSIÓN DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA DEL
CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO; Y, REFORMA
PARCIAL DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
TROPICALSOL S.A.- -----**

CUANTÍA: US\$600.00.- -----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, diecisiete de agosto del año dos mil uno, ante mí, abogada **JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del cantón **Guayaquil**, comparece el señor **DOCTOR GUILLERMO AURELIO ROMÁN PIEDRAHITA**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **TROPICALSOL S.A.**, según nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de agosto del año dos mil uno, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, odontólogo, con domicilio en esta ciudad.- El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS,**



procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, presentándome la minuta del tenor siguiente: -----

Señora Notaria: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; y, REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TROPICALSOL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **DOCTOR GUILLERMO AURELIO ROMÁN PIEDRAHITA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por los derechos que representa de la compañía TROPICALSOL S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el nueve de agosto del año dos mil uno, como así, lo acredita con los documentos que se agregan a este instrumento, como documentos habilitantes. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía TROPICALSOL S.A., de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó con un capital social de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, mediante escritura pública otorgada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ante la abogada Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Novena del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el nueve de





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

agosto del año dos mil uno, para dar cumplimiento a los dispuesto

000 03

Ab. Jenny Oyague Ben la Ley de Transformación Económica del Ecuador, resolvió



efectuar la CONVERSIÓN de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital social de la compañía, así como, del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; AUMENTAR el capital suscrito de la misma, REFORMAR su Estatuto Social en lo pertinente, y finalmente, AUTORIZAR al Gerente General de la compañía para que otorgue la presente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización, en la forma prevista en el Acta de Junta General que se adjunta a la presente como habilitante. -----

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el señor doctor Guillermo Román Piedrahita, en su calidad de Gerente General de la compañía TROPICALSOL S.A., **DECLARA BAJO JURAMENTO**, lo siguiente: **Uno)** Que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, se convierte el capital suscrito de la compañía y el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital, de tal manera que éste sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- **Dos)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00)**, de manera que el nuevo capital suscrito sea de **ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00)**, mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cuatro**



centavos de dólar (US\$0.04) cada una.- **Tres)** Que las quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas correspondientes al aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas y pagadas por la única accionista, la compañía LOXI S.A., de nacionalidad ecuatoriana, en la forma que consta en la citada Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, del nueve de agosto del año dos mil uno.- **Cuatro)** Como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: **“ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800.00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$. 0.04) cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la veinte mil, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital.”.- **Quinto)** Finalmente, se autoriza al Gerente General de la compañía, para que realice las diligencias necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de los antedichos conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. -----

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente General de la compañía TROPICALSOL S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del nueve de agosto del años dos mil uno. -----

Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firma.-

Abogado Jorge Oyague Beltrán.- Registro del Colegio de Abogados del Guayas, número nueve mil quinientos veintiocho.- Hasta aquí la



TROPICALSOL S.A. ✓

000 04

Guayaquil, 8 de mayo de 1997 ✓

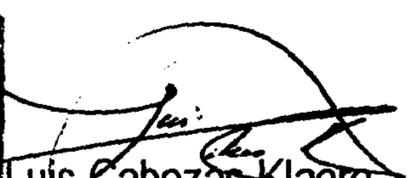
Sr. Dr.
GUILLERMO ROMÁN PIEDRAHITA ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

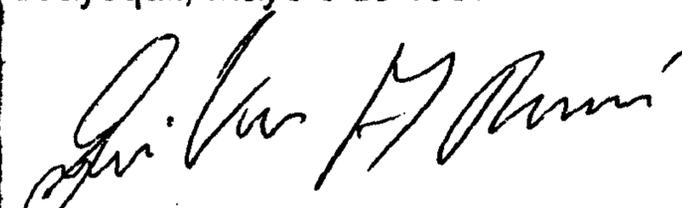
Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta Universal de Accionistas de la compañía TROPICALSOL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo GERENTE GENERAL ✓ de la Sociedad, por el período de cinco años ✓ y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 28 de abril de 1997 ✓ inscrita en el Registro Mercantil el 7 de mayo de 1997 ✓

Atentamente,


Luis Cabezas Klaere ✓
SECRETARIO DE LA SESION

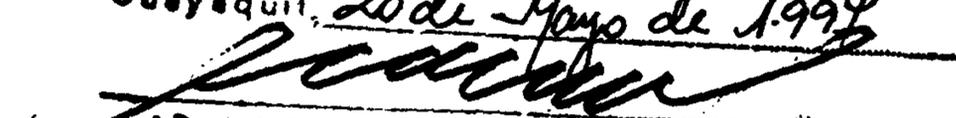
Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Mayo 8 de 1997 ✓


GUILLERMO ROMÁN PIEDRAHITA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL
Valor 8433, 2
51.31.840, 2

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 28425 Registro Mercantil No.
8433 Repertorio No. 13308
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 20 de Mayo de 1997




AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TROPICALSOL S.A., CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Francisco Boloña número 610 y calle Décima, primer piso, comparece la única accionista de la compañía TROPICALSOL S.A., a saber: La compañía LOXI S.A., legalmente representada por su GERENTE GENERAL, el señor DOCTOR GUILLERMO AURELIO ROMÁN PIEDRAHITA, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil (S/. 1.000,00) sucres, cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

La Presidenta de la compañía, la señora DOCTORA ANA VISHART DE ROMÁN, preside la sesión, y actúa como Secretario, el señor DOCTOR GUILLERMO AURELIO ROMÁN PIEDRAHITA, Gerente General de la compañía TROPICALSOL S.A.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta, con lo cual se constata a las diez horas cinco minutos, que la accionista antes referida, es propietaria del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como la compañía LOXI S.A. representa y conforma la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, equivalente a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una de ellas, ésta decide constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de Universal, señalando que se conozcan los siguientes asuntos:

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía y del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital;

SEGUNDO: Elevar el capital suscrito de la compañía a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), mediante un aumento de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600.00), emitiendo nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas;



TERCERO: La suscripción y forma de pago de las nuevas acciones;

CUARTO: Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social que rige a la compañía; y,

QUINTO: Autorizar al Gerente General para que realice los trámites necesarios para legalizar las resoluciones de la Junta General Extraordinaria.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

La Presidenta de la compañía, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce en primer término, lo relacionado con la **CONVERSIÓN y AUMENTO del CAPITAL** de la compañía, al respecto toma la palabra el Gerente General, doctor Guillermo Román Piedrahita, quien procede a explicar que, de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del País, la Superintendencia de Compañías expidió la resolución número 00.Q.IJ.008, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil, mediante la cual dispuso que, las compañías a partir del trece de marzo del año dos mil, expresen en dólares de los Estados Unidos de América, cualquier acto legal que tenga incidencia económica en la compañía.

Después de esta explicación, la Junta General resuelve por unanimidad, realizar la **CONVERSIÓN** del capital actual de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, autorizando al señor doctor Guillermo Román Piedrahita, Gerente General y representante legal de TROPICALSOL S.A., a que proceda a ejecutar los cambios necesarios para dicha conversión, a fin de que se expresen los valores de las acciones existentes en dólares, para lo cual se deberá realizar la anulación de los títulos expresados en sucres, y la emisión de los nuevos títulos dolarizados suscritos por la Presidenta y el Gerente General de la compañía.-

En segundo lugar, se conoce lo referente al **AUMENTO de CAPITAL** de la compañía, y el doctor Guillermo Román Piedrahita, toma nuevamente la palabra y manifiesta que en virtud de las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías y por convenir a los intereses de la compañía, es preciso aumentar el capital social de la compañía; resolviendo de común acuerdo la junta, que se aumente el capital suscrito en **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600.00)**, de tal manera que en lo sucesivo el capital sea de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00)**, y además, que dicho aumento se efectúe mediante



la emisión de quince mil nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (US\$ 0.04) cada una.-

Seguidamente, el Gerente General sugiere que el pago de las antedichas nuevas acciones, correspondientes al aumento acordado, se haga mediante aporte en numerario, debiendo al efecto, los suscriptores hacer las aportaciones correspondientes.-

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las 15.000 acciones antes referidas, manifestando el Gerente General que, de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir las mencionadas nuevas acciones, éstas serán suscritas por la única accionista, la compañía LOXI S.A., a prorrata de sus actuales acciones.- Así la Junta, aprueba que las mencionadas quince mil nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04), del acordado aumento de capital sean suscritas por la compañía LOXI S.A., única accionista de la compañía.-

De inmediato, la Junta por igual unanimidad, dispone que para satisfacer el respectivo pago de las quince mil nuevas acciones, la suscriptora del aumento entregue en numerario la cantidad de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150.00), que corresponden al veinticinco por ciento del valor total de las acciones emitidas, comprometiéndose a pagar el saldo en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro correspondiente.

A continuación, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, por lo que la Junta resuelve por unanimidad, que en adelante el Artículo Tercero será del tenor siguiente: **“ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** La compañía cuenta con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04), numeradas desde la cero cero cero uno a la veinte mil, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital.”

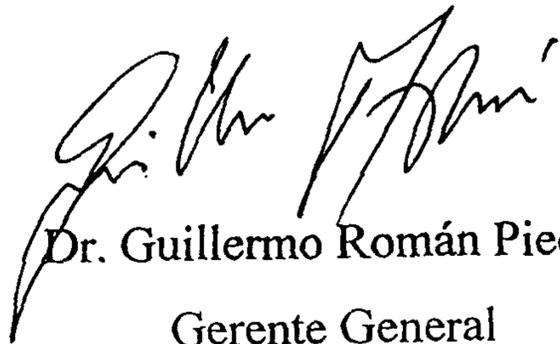
Finalmente, la Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la Sociedad, señor doctor Guillermo Román Piedrahita, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener la plena validez, y, en definitiva, para surtan plenos efectos las resoluciones tomadas en esta Junta.-



No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta, y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.- Con lo cual se levanta la sesión siendo las doce horas treinta minutos del mismo día.-

f) Doctor Guillermo Román Piedrahita p. LOXI S.A., en su calidad de Gerente General.- f) Doctora Ana Vishart de Román, Presidenta de la Junta.- f) Doctor Guillermo Román Piedrahita, Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.



Dr. Guillermo Román Piedrahita

Gerente General





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo la Notaria, ésta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía TROPICALSOL S. A., en un solo acto.-

p. COMPAÑÍA TROPICALSOL S.A

RUC: 0991400125001

DR. GUILLERMO ROMAN PIEDRAHITA

C.C. 170557178-2



LA NOTARIA

AB. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SEIS FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.- LA NOTARIA

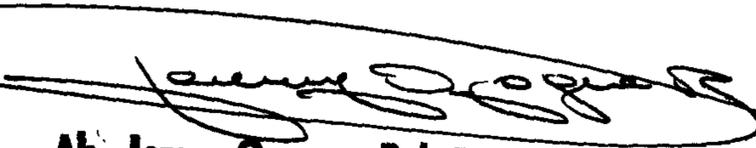


Ab. Jenny Oyague Beltrán

NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

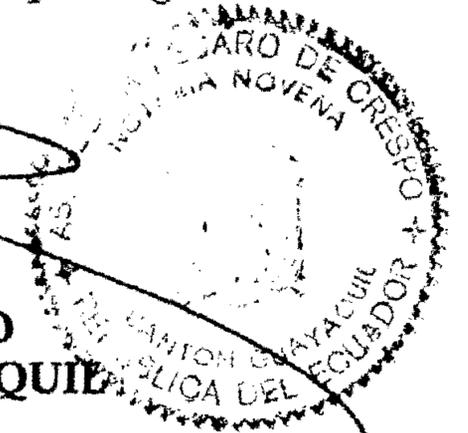
DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN NÚMERO CERO DOS - G - IJ - CERO CERO CERO CINCO DOS CERO UNO**, de fecha treinta de julio del año dos mil dos, emitida por el ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, se **APROBÓ** la **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de Estados Unidos de América del capital social de la compañía; el **AUMENTO** del capital suscrito por seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince mil acciones de cuatro centavos de dólar, cada una de ellas; y, la **REFORMA** del Estatuto, de la compañía **TROPICALSOL S.A.-** Guayaquil, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dos.- **LA NOTARIA.-** 




Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía TROPICALSOL S.A. celebrada ante mí, el 28 de Abril de 1997 en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0005201 del Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Julio del 2002 de lo cual DOY FE.- Guayaquil, Agosto 6 del 2002.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 09

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0005201, dictada por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 30 de Julio del 2.002, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital de la compañía TROPICALSOL S.A., Aumento del Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, de fojas 104.451 a 104.464, Número 16032 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.388 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Agosto del dos mil dos.



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN No.25192
LEGAL: AB. JORGE GARCES
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR:MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION:MARGARITA CASTRO
RAZON:MARGARITA CASTRO
REVISADO POR : *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *8634*